

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El suscrito, en cumplimiento a los artículos 143 numerales 1 y 2, así como el 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rinde ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social, siendo las que a continuación se señalan:

I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa **durante el periodo comprendido del dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno al catorce de enero del año en curso**, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, cuatro informes semanales en fechas veinticuatro, treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siete y catorce de enero del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/0158/2021, IEE/CS/0159/2021, IEE/CS/0160/2022 e IEE/CS/0161/2022 mediante los cuales se nos informa la realización del monitoreo en los medios impresos denominados “El Herald de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “LJA.MX”, “Aguas”, así como la revista de circulación mensual en el estado “Líder Empresarial” y la edición semanal de “Aguascalientes El Periódico”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2021-2022. Hecho lo anterior, nos comunicaron lo siguiente:

a) En el primer reporte de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, se informa que:

*“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Local 2021-2022...”*

b) En el segundo reporte de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se informa que:

*“...con fecha martes 28 de diciembre del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta realizada por la empresa **MASSIVE CALLER**; acompañada de una nota informativa titulada: “**Alianza supera a MORENA**” Tras definirse aspirantes, Tere Jiménez va por delante con más de 26 puntos.*

*Mientras los partidos políticos continúan eligiendo quien los estará representando en los próximos comicios electorales donde se habrá de elegir gobernador o gobernadora, la empresa encuestadora Massive Caller posiciona a Tere Jiménez como la favorita para convertirse en la próxima gobernadora de Aguascalientes.*

*En su más reciente encuesta con corte al 23 de diciembre y ante la pregunta de “¿Por cuál candidato votaría usted para ser gobernador en Aguascalientes?”, Tere Jiménez alcanza el 47%.1% de la aprobación de los hidrocálidos para posicionarse como la gran favorita, representado la alianza PAN-PRI-PRD; mientras que su más cercana contrincante, Nora Ruvalcaba, alcanza apenas un 20.9%, representando a MORENA-PT-PVEM.*

*En esa misma línea y ante la pregunta de “¿Por cuál partido político votaría usted?, la alianza conformada por el PAN-PRI-PRD alcanza un 46.0% de la aprobación, mientras que la alianza abanderada por MORENA se queda con un 23.6% y Movimiento Ciudadano 6.7%, mientras que un 18.0% aún no sabe.*

*Sobre la metodología implementada se dio a conocer que las encuestas fueron levantadas mediante la técnica de “robot” en grabaciones enviadas a los hogares que son contestadas por el propio entrevistado. Las llamadas son realizadas en forma aleatoria a fin de que sean representativas; no incluye métodos de estimación de resultados.*

*La fecha del último levantamiento fue el 23 de diciembre del 2021 y el número de encuestados fue de mil ciudadanos hidrocálidos, hombres y mujeres mayores de 18 años”*

c) En el tercer reporte de fecha siete de enero del presente año, se informa que:

*“...con fecha lunes 3 de enero del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**, arrojando los siguientes resultados: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 53.2%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.3%; NORA RUVALCABA (MORENA-PT-PVEM), 20.6%; OTRO, 7.3%; NO SABE AÚN, 15.6%.*

*Cabe destacar que dicha encuesta se acompaña de la siguiente nota informativa: “Tere arrasa de arranque”*

*Si hoy fuera la elección, la candidata de PAN, PRI Y PRD superaría con 35 puntos a la aspirante de MORENA, PT y PVEM... aunque aún falta mucho para llegar al 5 de junio.*

*Arrancando el 2022 y cuando se está justo a partir de hoy lunes a 153 días de la elección para renovar la gubernatura del Estado, en las preferencias ciudadanas Tere Jiménez aventaja ampliamente con 35 puntos a Nora Ruvalcaba.*

*No obstante que será hasta marzo cuando arrancarán las campañas políticas y de que justamente desde ayer iniciaron los tiempos para las internas, la precandidata del PAN y que también será de la coalición “Va por México”, integrada por PAN, PRI y PRD, cerró el mes de diciembre con una mayoritaria aceptación de los hidrocálidos habilitados para votar el próximo 6 de junio.*

*De acuerdo a la medición realizada por la empresa encuestadora que dirige Roy Campos, Tere Jiménez, tras haber salido avante en el proceso interno, cerró el mes de diciembre con 53 puntos de aceptación entre los encuestados, mientras que Nora Ruvalcaba, quien será registrada por la coalición que formarán MORENA, PT y Partido Verde, alcanzó 18 puntos, con lo que el contraste entre ambos niveles de aceptación arroja una diferencia de 35 puntos a favor de la precandidata de Acción Nacional.*

*Al 1 de diciembre y sin que se haya definido aún en ese entonces a quien sería el candidato panista y sin que entonces se hubiera definido, acordado y firmado la alianza electoral, Tere Jiménez sumaba 47 puntos de aceptación, por solamente 16 de Nora Ruvalcaba Gámez, es decir que en ese entonces la diferencia era de 31 puntos.*

*Empero, tras los procesos internos, los acuerdos y ya con las alianzas definidas, esa diferencia se amplió aún más hasta llegar a los 34 puntos, después de que el 31 de diciembre pasado Tere Jiménez acumuló 53 puntos de aceptación entre las personas consultadas y que están habilitadas para votar el 6 de junio, mientras que Nora Ruvalcaba subió, luego de su designación como precandidata, a 19 puntos, es decir 3 más en relación a lo que tenía empezando el último mes del año pasado.*

*La diferencia entre una y otra precandidata, que es el nivel o categoría electoral que tienen tanto Tere como Nora por el momento, podría subir en relación a lo que aporten los partidos que las apoyan, aunque también falta conocer si la puntuación disminuye o aumenta una vez que haya definición en al menos los dos partidos que faltan por nominar a quienes serían sus candidatos, en este caso Movimiento Ciudadano, México Libre y el único aspirante a candidato independiente.*

*Asimismo, con fecha martes 4 de enero del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**, arrojando los siguientes resultados: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 53.2%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 20.8%; OTRO, 7.0%; NO SABE AÚN, 15.8%.*

*Adicionalmente, con fecha miércoles 5 de enero del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**, arrojando los siguientes resultados: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 53.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.1%; NORA RUVALCABA (MORENA), 20.8%; OTRO, 6.7%; NO SABE AÚN, 16.0%.*

De igual forma, con fecha jueves 6 de enero del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**, arrojando los siguientes resultados: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 53.5%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.1%; NORA RUVALCABA (MORENA), 20.9%; OTRO, 6.6%; NO SABE AÚN, 15.8%.

Además, con fecha viernes 7 de enero del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**, arrojando los siguientes resultados: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 53.6%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 21.1%; OTRO, 6.2%; NO SABE AÚN, 15.8%.

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.”

d) En el cuarto y último reporte de fecha catorce de enero del presente año, se informa que:

“...en el periodo del 8 al 14 de enero de 2022, en los periódicos el Heraldo de Aguascalientes, el Hidrocálido, el Sol del Centro, LJA.MX y Aguas, así como en la revista de circulación mensual en el estado Líder Empresarial y la edición semanal de Aguascalientes El Periódico; se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:

A) Sábado 8 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 53.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 21.3%; OTRO, 6.0%; NO SABE AÚN, 15.6%.

B) Domingo 9 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.1%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.4%; NORA RUVALCABA (MORENA), 21.6%; OTRO, 5.2%; NO SABE AÚN, 15.7%.

C) Lunes 10 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.2%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.5%; NORA RUVALCABA (MORENA), 21.9%; OTRO, 4.8%; NO SABE AÚN, 15.6%.

D) Martes 11 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.3%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.4%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.5%; OTRO, 4.4%; NO SABE AÚN, 15.3%.

E) Miércoles 12 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.3%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.4%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.6%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 4.1%; NO SABE AÚN, 15.7%.

F) Jueves 13 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.7%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 4.0%; NO SABE AÚN, 15.6%.

G) Viernes 14 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.5%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.8%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 3.6%; NO SABE AÚN, 15.7%.

*Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.”.*

II. Asimismo, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

a) En fecha veinticuatro de diciembre del dos mil veintiuno, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día catorce de diciembre del dos mil veintiuno; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

I. Quién patrocinó, solicitó,	Massive Caller
-------------------------------	----------------

ordenó y pagó la encuesta o estudio.	
II. Quién realizó la encuesta o estudio.	Massive Caller
III. Quién publicó la encuesta o estudio.	Massive Caller
IV. El o los medios de publicación	Redes sociales y whats app.
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_e ntregada/51_2-Preguntas-respuetas051_0.pdf">http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_e ntregada/51_2-Preguntas-respuetas051_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.

que realizó la encuesta.	
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Se hace referencia del C. José Carlos Campos Rojas, quien es fundador de Massive Caller, haciéndose referencia de los premios que ha recibido en su trayectoria laboral.

b) En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, de manera espontánea la empresa DEMOSCOPIA DIGITAL a través de su director general y representante legal Mario A. Garza Ordaz, presentó mediante dos escritos remitidos vía electrónica por la Lic. Ana Laura Puente Flores los estudios completos que respalda la información publicada en la red social Facebook de la página empresarial los días quince de noviembre y diez de diciembre del año dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeaggsistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

	15 de noviembre de 2021	10 de diciembre de 2021
I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o	DEMOSCOPIA DIGITAL	DEMOSCOPIA DIGITAL

estudio.		
II. Quién realizó la encuesta o estudio.	DEMOSCOPIA DIGITAL	DEMOSCOPIA DIGITAL
III. Quién publicó la encuesta o estudio.	DEMOSCOPIA DIGITAL	DEMOSCOPIA DIGITAL
IV. El o los medios de publicación.	Red social Facebook	Red social Facebook
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:  <a href="http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en">http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en</a>	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:  <a href="http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en">http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en</a>



	tregada/52_2-Preguntas-respuestas052_0.pdf	tregada/53_2-Preguntas-respuestas053_0.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado.  Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.	Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado.  Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.

c) En fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, de manera espontánea la empresa Massive Caller a través de su representante legal Guadalupe García Chavira, presentó mediante escrito remitido vía electrónica por la C. Iris Fabiola Saenz Rodríguez el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, mismo que posteriormente fue remitido en físico a esta autoridad.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico

aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:  
<http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Massive Caller
II. Quién realizó la encuesta o estudio.	Massive Caller
III. Quién publicó la encuesta o estudio.	Massive Caller
IV. El o los medios de publicación.	Redes sociales y whats app.
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

	<a href="http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/55_2-Preguntas-respuestas055_0.pdf">http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/55_2-Preguntas-respuestas055_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Se hace referencia del C. José Carlos Campos Rojas, quien es fundador de Massive Caller, haciéndose referencia de los premios que ha recibido en su trayectoria laboral.

d) En fecha primero de enero del año en curso, la empresa DEMOSCOPIA DIGITAL a través de su director general y representante legal Mario A. Garza Ordaz, remitido vía electrónico por la Lic. Ana Laura Puente Flores el estudio completo que respalda la información publicada en la red social Facebook de la página empresarial el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: [http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/.](http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/)

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	DEMOSCOPIA DIGITAL
II. Quién realizó la encuesta o estudio.	DEMOSCOPIA DIGITAL
III. Quién publicó la encuesta o estudio.	DEMOSCOPIA DIGITAL
IV. El o los medios de publicación.	Red social Facebook
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

	<a href="http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/56_2-Preguntas-respuestas056_0.pdf">http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/56_2-Preguntas-respuestas056_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado.  Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.

e) En fecha cinco de enero del año en curso, de manera espontánea la empresa Massive Caller a través de su representante legal Guadalupe García Chavira, presentó mediante escrito remitido vía electrónica por la C. Iris Fabiola Saenz Rodríguez el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:

<http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Massive Caller
II. Quién realizó la encuesta o estudio.	Massive Caller
III. Quién publicó la encuesta o estudio.	Massive Caller
IV. El o los medios de publicación.	Redes sociales y whats app.
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_e ntregada/57_2-Preguntas-respuetas057_0.pdf">http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_e ntregada/57_2-Preguntas-respuetas057_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe,	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.

<p>en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.</p>	
<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se hace referencia del C. José Carlos Campos Rojas, quien es fundador de Massive Caller, haciéndose referencia de los premios que ha recibido en su trayectoria laboral.</p>

f) En fechas once y diecisiete de enero del año en curso, de manera espontánea la empresa TRResearch a través de su director general Carlos Penna Charolet, presentó mediante escritos remitidos vía electrónica el estudio completo que respalda la información publicada en el periódico el Hidrocálido del tres al catorce de enero del año dos mil veintidós.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio	Grupo RACPEN S.A. de C.V bajo su marca registrada TRESEARCH.
II. Quién realizó la encuesta o estudio	Carlos Penna Charolet Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quién publicó la encuesta o estudio	Grupo RACPEN S.A. de C.V bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación	Periódico Herald, redes sociales y sitio web <a href="http://www.TResearchMx">www.TResearchMx</a> ,
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s)	Original.
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022
VIII. Los principales resultados	<a href="http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/58_2-Preguntas-respuestas058_0.pdf">http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/58_2-Preguntas-respuestas058_0.pdf</a>
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta	Se indica que el Director General Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores POLÍTICOS: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Mercados y Opinión: CIMO A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de "Membresía CIMO"
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del	Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.



responsable de la misma	
-------------------------	--

III. Se informa que a la fecha del presente se han recibido ante esta Secretaría Ejecutiva siete estudios, los cuales han sido referidos con anterioridad.

IV. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe comprende del periodo del dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno al catorce de enero del año en curso y podrá ser consultado en el micrositio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós -CONSTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**